## **NOVA**

# AMPLIACIÓN DE CAPITAL > Fuente de financiación popia externa

Ampliación Capital: operación financiera a través de la cual la empesa aumenta su capital baial (CS).

Como se Heva

a cabo una

Ampliación de Capital

1. Je ponen en circulación Acciones nuevas

2. Incremento valor mominal de las acciones existents

Acción: título valor que repesenta una parte alíanota del CS de una empesa y otorga al tenedor la condición de socio.

Valor nominal de una acción UN

 $VN = \frac{CS}{MS}$ 

CS = VN x N° Acciones









#### \* HODALIDADES DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL

#### MODALIDADES DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Las ampliaciones de capital suelen clasificarse en:

#### 1. Ampliaciones de capital a través de aportaciones dinerarias o no dinerarias:

- Ampliaciones no dinerarias: es decir cuando, el accionista realiza aportaciones que anteriormente eran ajenos a la empresa.

En el art. 155 de la LSA se establece que, cuando para el aumento hayan de realizarse aportaciones no dinerarias, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la Junta se ponga a disposición de los accionistas, un informe de los administradores en que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, las personas que hayan de efectuarlas, el número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse y las garantías adoptadas según la naturaleza de los bienes en que la aportación consista.

Las acciones emitidas en contrapartida de aportaciones no dinerarias como consecuencia de un aumento del capital suscrito deberán ser totalmente liberadas en un plazo de cinco años a partir del acuerdo del aumento.

#### - Ampliaciones dinerarias.

En el art. 154 de la LSA se establece que para todo aumento de capital cuyo contravalor consista en nuevas aportaciones dinerarias al patrimonio social, será requisito previo, salvo, para las sociedades de seguros, el total desembolso de las acciones anteriormente emitidas. No obstante podrá realizarse el aumento si existe una cantidad pendiente de desembolso que no exceda del tres por ciento del capital social.

2. Ampliaciones de capital mediante compensación de créditos. Se sustituye financiación ajena por propia, no hay entrada de financiación.

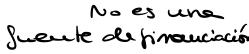
En el art. 156 de la LSA se establece que sólo podrá realizarse un aumento de capital por compensación de créditos contra la sociedad cuando concurran los siguientes requisitos:

- a) Que al menos un veinticinco por ciento de los créditos a compensar sean líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no sea superior a cinco años.
- b) Que al tiempo de la convocatoria de la Junta se ponga a disposición de los accionistas una certificación del auditor de cuentas de la sociedad que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos en cuestión.
- c) Cuando se aumente el capital por conversión de obligaciones en acciones , se aplicará lo

## establecido en el acuerdo de la emisión de obligaciones. Porciol mente leberadas on cargo a reservas: Total mente leberadas o sratintas 3. Con cargo a reservas:

- a. Puede ser parcialmente liberadas (el socio paga un precio inferior al nominal y la diferencia proviene de las reservas).
- b. Puede ser totalmente liberada, en este caso el socio tiene un derecho de asignación de acciones nuevas, le corresponden cierto número por cada x que tenga (se trata de acciones gratuitas).
- c. Las reservas pueden ser las de libre disposición y la reserva legal en el importe que exceda el 10% del capital ya ampliado.













Una ampliación de capital dineraria puede ser:

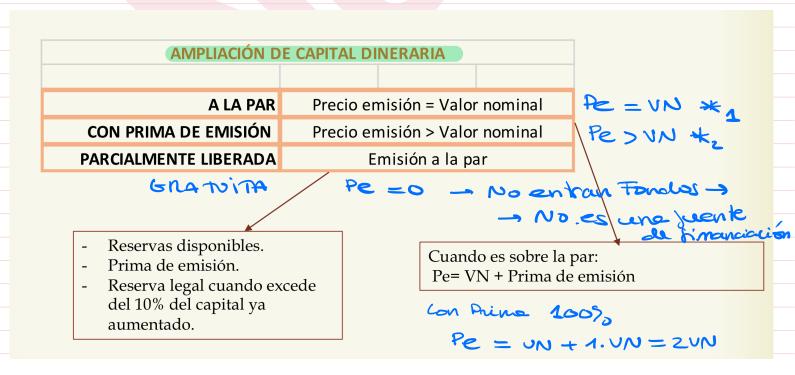
- A la par. El precio de emisión es igual al valor nominal de la acción. El volumen de financiación obtenido es igual a la cifra por la que se aumenta el capital social.
- Con prima de emisión. El precio de emisión es superior al valor nominal de la acción. Siendo el precio de emisión igual a la suma del valor nominal más la prima de emisión. En este caso, el volumen de financiación obtenido es superior a la cifra por la que se aumenta el capital social.
- Parcialmente liberada. Todas ampliaciones de capital parcialmente liberadas son a la par, aunque la aportación de los accionistas sea menor al valor nominal del título.

Las ampliaciones de capital dinerarias tienen por objetivo incorporar al capital social nuevos medios de financiación.

Tienen por finalidad incorporar al capital social medios de financiación que ya estaban en la empresa, pero que estaban contabilizadas en otras particas del balance, ya sea en cuentas de reserva o en la de recursos ajenos.

Si el precio de emisión = Valor Nominal La entrada de fondos es igual al aumento de capital

Por ley están prohibidas las ampliaciones de capital por debajo de la par.













## \* EFECTOS SEGÚN TIPO DE AMPLIACION

Tipo de ampliación	Características	Consecuencias	
	La totalidad de la ampliación se realiza con cargo a reservas.	Incrementa el capital social.	
	Ampliación gratuita.	No varían los recursos propios.	
1. AMPLIACIÓN TOTALMENTE LIBERADA		No varía el valor contable de la empresa	
	Se considera una retribución al accionista.	No se consigue financiación.	
	Se considera una retribución ai acciónista.	Decrementa el valor teórico contable de la acción.	
	Ampliación a la par.	Incrementa el capital social en mayor medida que la financiación obtenida.	
2. AMPLIACIÓN PARCIALMENTE LIBERADA	Entran recursos financieros que coincide con la parte aportada por los accionistas.	Incrementan los recursos propios.	
3. AMPLIACIÓN A LA PAR	Pe=VN	Aumenta el capital social en la misma	
	Precio de emisión igual al valor nominal.	medida que la financiación obtenida.	
	Pe>UN	El capital social aumenta en menor cantidad	
4. AMPLIACIÓN CON PRIMA DE EMISIÓN	Precio de emisión mayo al valor nominal.	que los recursos propios totales.	
4. AIVIPLIACION CON PRIIVIA DE EIVISION	Precio de emisión igual al valor nominal más la prima de emisión.	Incrementan los recursos propios.	

# EFECTOS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL NO LIBERADA Incrementa la reserva mínima legal Afecta al reparto de divider

Incrementa la reserva minima legal
Incrementa recursos propios
Disiminuye el nivel de endeudamiento
Afecta a la rentabilidad financiera
Afecta al reparto de dividendo

Afecta al reparto de dividendo No afecta al nivel de endeudamiento









## \* VALDRACIÓN DE ACCIONES

. 
$$UN = \frac{CS}{N^{\circ}ACC}$$
 ( valor Norminal)

· Valor Mercedo o Valor Bursátil:

Valor de mercelos soción = Prot









## \* CLASITICACIÓN DE ACCIONES

#### Clasificación de las acciones:

#### Según los derechos que otorgan, se distinguen:

	ACCIONES ORDINARIAS				
DERECHOS I	ECONÓMICOS	DERECHOS POLÍTICOS	DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE	DERECHO DE INFORMACIÓN	
Derecho a pa beneficios.	articipar en los	Derecho a voto.	nuevas acciones, bonos u obligaciones informes	Sobre cuentas anuales,	
Derecho a par del patrimoni liquidación.	rticipar en el reparto io en caso de	Derecho a impugnar acuerdos.		informes de gestión,	

ACCIONES PRIVILEGIADAS			
DERECHOS ECONÓMICOS	DERECHOS POLÍTICOS	DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE	DERECHO DE INFORMACIÓN
Derecho a un dividendo privilegiado.	Derecho a voto.	Derecho a suscribir de forma preferente nuevas acciones, bonos u obligaciones convertibles	Sobre cuentas anuales, informes de gestión,
Derecho a un reparto privilegiado en caso de liquidación.	Derecho a impugnar acuerdos.		

ACCIONES SIN VOTO				
DERECHOS ECONÓMICOS	DERECHOS POLÍTICOS	DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE	DERECHO DE INFORMACIÓN	
Dividendo mínimo fijado en los estatutos y no será inferior al 5% del capital desembolsado por acción sin voto.	Derecho a vocc	Derecho a suscribir de forma preferente	Sobre cuentas anuales,	
Derecho a obtener el reembolso de las acciones (valor total desembolsado) antes de que distribuya la cantidad al resto de acciones, en caso de liquidación.	Derecho a impugnar acuerdos.	nuevas acciones, bonos u obligaciones convertibles	informes de gestión,	





























